

1425

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

**CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN DE SOLIDARIDAD SOCIAL Y LA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (FACULTAD DE INGENIERÍA).**

“Estudio de las condiciones técnicas de utilización y reutilización de frecuencias para estaciones de radiodifusión de FM de pequeña potencia en zonas urbanas.”

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho, entre la Fundación de Solidaridad Social (FSS), representada por el Sr. José Imas y la Universidad de la República (Facultad de Ingeniería) representada por el Sr. Rector Dr. Ing. Rafael Guarga y por la Sra. Decana Ing. María Simón, se suscribe el presente Convenio.

1. ANTECEDENTES

La Fundación de Solidaridad Social (FSS) es una asociación sin fines de lucro, uno de cuyos intereses es la expresión de grupos locales a través de radios comunitarias.

En el Instituto de Ingeniería Eléctrica (IIE) de la Facultad de Ingeniería se ha desarrollado un grupo humano que trabaja en telecomunicaciones y que dispone del equipamiento básico y la experiencia necesaria para la realización de un estudio como el que se describe a continuación.

2. OBJETIVOS

El objetivo del presente convenio es la realización de un estudio de las condiciones técnicas de utilización y reutilización de frecuencias para estaciones de radiodifusión de FM de pequeña potencia en zonas urbanas.

En el anexo técnico que acompaña este convenio y que forma parte del mismo, se encuentran los recursos necesarios para el estudio.

3. ACTIVIDADES Y ETAPAS

Se formará un equipo de trabajo con docentes del IIE.

Este convenio es un primer estudio sobre el tema que sólo trabajará sobre documentos, reglamentaciones y estimaciones teóricas.

En caso de que realizado este estudio la FSS y el IIE consideren de interés la realización de medidas de campo se elaborará un nuevo convenio con metas y costos a discutir.

Se estudiará la posibilidad de alojar en la banda de FM comercial estaciones de radiodifusión de pequeña potencia en zonas urbanas.

El estudio se realizará teniendo en cuenta los criterios dados en las reglamentaciones vigentes de la Dirección Nacional de Comunicaciones (DNC), los acuerdos regionales y las recomendaciones de los organismos internacionales.

Si en la búsqueda inicial de documentación el IIE considera que no se dispone de datos suficientes para realizar el estudio podrá rescindir el convenio sin obligaciones para ninguna de las partes.

4. OBLIGACIONES MUTUAS



República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

El IIE se compromete a integrar un equipo de docentes del grupo de interferencia electromagnética que serán responsables de realizar el estudio en los plazos que se detallan más adelante.

La FSS se compromete a participar en la gestión del proyecto, apoyar en las distintas etapas con la información que pueda poseer y a realizar los pagos que se enumeran a continuación.

Plazo: El estudio se realizará en un plazo de 3 meses.

Pagos: Se efectuarán dos pagos:

- US\$ 500 antes de comenzar el trabajo.
- US\$ 2000 contra la entrega del informe final.

Se mantendrán reuniones quincenales para el seguimiento de los trabajos. Para ello se formará una Comisión de seguimiento (en adelante la Comisión).

La Comisión estará formada por:

- 2 integrantes del grupo de trabajo del IIE.
- 2 integrantes del CRC.

5. EVENTUALES MODIFICACIONES.

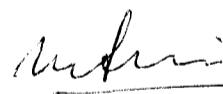
De común acuerdo entre las partes, podrán modificarse los plazos y costos del presente Convenio, y se podrá incluir en él nuevas aplicaciones cuyo interés surja de la experiencia.

Para constancia se firma el presente convenio en dos ejemplares en el lugar y la fecha arriba indicados.




Dr. Ing. Rafael Guarga

Rector



Ing. María Simón

Decana



José Imas

Fundación de Solidaridad Social

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

ANEXO

RECURSOS NECESARIOS PARA EL ESTUDIO

- Equipamiento para procesamiento de la información perteneciente al IIE.
- Documentación

COSTOS:

Los únicos costos de esta etapa son:

- sueldos de los docentes y/o asesores que forman parte del grupo de trabajo (240 hs persona).
- gastos varios (papelería, correspondencia, mantenimiento de equipamiento, etc.)

